

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña a vender en favor de la señorita Flor María Lara Mejía un solar de su propiedad marcado con el N° 3 de la manzana N° 37 del Distrito Catastral N° 1 del Municipio de Elías Piña, con una extensión superficial de 347.76 metros cuadrados, por la suma de RD\$215.61, con los siguientes linderos: Al Norte, calle Duarte; al Este, solar N° 4; al Sur, solar N° 2; y al Oeste, calle Luz Celeste Lara. Dicha señorita ocupa en arrendamiento el indicado solar en el cual se propone realizar una construcción para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2404, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2404

VISTA la Resolución N° 6, de fecha 24 de febrero de 1972, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana, mediante la cual decidió acoger la solicitud formulada por el señor Ramón Altagracia Cordones, quien ha ejercido la docencia durante largos años con verdadera vocación;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a donar en favor del Profesor Ramón Altagracia Cordones, los solares Nos. 8 y 9 de la Manzana N° 71, del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, los cuales serán destinados a la construcción de un edificio de dos plantas donde será alojado el liceo diversificado "Duarte", destinado a impartir docencia gratuitamente en beneficio de la clase estudiantil de escasos recursos económicos de esa localidad en materia de artes y oficios y otras especialidades.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2405, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2405

VISTA el acta de fecha 2 de febrero de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Mao, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión celebrada en esa misma fecha;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente